

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 296

16 de agosto de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 28, aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto, a que realice una investigación exhaustiva referente a la titularidad, operación, administración, y condición en que se encuentran el Centro Vacacional Villas de Añasco y el Balneario Tres Hermanos ubicados en el Municipio de Añasco.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 28, aprobada el 11 de
2 febrero de 2021, para que lea:

3 Sección 2. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones, [**dentro del término no mayor de ciento veinte (120) días, luego**
5 **de la aprobación de esta Resolución]** *antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de*
6 *la Decimonovena Asamblea Legislativa.*

7 Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su
8 aprobación.